

COLOMBIA

La puja de **Ecopetrol** por la explotación de hidrocarburos en Barrancabermeja

Infobae Colombia pudo evidenciar que los trabajos en el pozo 79A se suspendieron y que la plataforma, en ese punto hídrico, sí se construyó. Los trabajos de extracción de hidrocarburos en pozo 80 siguen realizándose

Por **Enrique Gamboa** - @egamboad
30 de Septiembre de 2022



La Corporación San Silvestre Green indica que es importante mencionar que la ANLA pretende desconocer que la empresa violó la ley, al realizar obras y sedimentar humedales sin los respectivos permisos ambientales como el de ocupación de cauce, que es una obligación contenida en la resolución 1200 de 2013. (Foto: Pozo 80 - Barrancabermeja)

El 4 de septiembre Infobae Colombia publicó una nota titulada: **“Barrancabermeja: denuncian a **Ecopetrol** por presuntos delitos ambientales”**. La investigación periodística aborda un supuesto delito ambiental por parte de la empresa estatal. Así, textual, se publicó en el bajada del texto: **“**Ecopetrol** sería responsable del taponamiento de dos humedales en el corregimiento El Llanito, ubicado a 30 minutos del casco urbano de Barrancabermeja”**.

Una vez publicada, **Ecopetrol** se manifestó respecto de la nota periodística que da cuenta de una serie de afectaciones de las que estarían siendo víctimas las comunidades rurales de Barrancabermeja, pues se estarían violando sus derechos fundamentales **al trabajo, mínimo vital, al agua y a un ambiente sano** por las acciones de explotación petrolera que viene realizando **Ecopetrol** en las zonas denominadas como pozo 79A y pozo 80.

Respecto al taponamiento de los dos humedales, la petrolera estatal manifestó que “ha sido la misma **Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)** la que ha señalado que el área de intervención de **Ecopetrol** **no es una zona de especial protección** que amerite tramitar una autorización especial”.

Infobae Colombia le preguntó a la ANLA sobre los permisos ambientales otorgados a

LO ÚLTIMO



Con cuatro derrotas consecutivas, Colombia se despidió del Mundial de Voleibol Femenino 2022

Sara Uribe le adelantó la Navidad a una comunidad en Medellín

‘Los reyes del mundo’ representará a Colombia en los Premios Óscar 2023

Capturaron a los delincuentes que intentaron robarse a un niño de 7 años en Soacha

Luis Fernando Montoya denuncia que el Once Caldas le debe dinero de su desvinculación del club

Ecopetrol para realizar las actividades en pozo 79A y 80 en el corregimiento del El Llanito en Barrancabermeja y que forman parte del proyecto '**Plan de Manejo Ambiental para los Campos de la Superintendencia de Mares**' bajo la Resolución 1641 del 7 de septiembre de 2007.

“Las actividades realizadas se autorizaron provisto en el cumplimiento de la Zonificación de Manejo Ambiental (ZMA) vigente establecida para el proyecto mediante el artículo segundo de la Resolución 1610 del 21 de diciembre de 2016. **Se aclara que el Plan de Manejo ambiental establecido para el desarrollo del Proyecto no incluye los permisos, concesiones y/o autorizaciones para el uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables**, los cuales deben ser solicitados y tramitados ante la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), conforme lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 1641 del 7 de septiembre de 2007”, le respondió la agencia a esta medio de comunicación.



Los trabajos en el pozo 79A se suspendieron, pero los de pozo 80 siguen sin realizándose.

En su pedido de rectificación, **Ecopetrol** describió y detalló las zonas denominadas como pozo 79A y pozo 80 así:

“Geomorfológicamente, las áreas de las locaciones Llanito 79A y Llanito 80 se ubican sobre una Llanura de Inundación asociada a la Quebrada El Llanito; **estos terrenos presentan susceptibilidad a la inundación, es decir, que en las temporadas de lluvias se inundan y en época de estiaje se secan totalmente**, la cobertura es principalmente pastos y están dedicadas al pastoreo, incluso cuando se encuentran

inundadas no presentan características de ecosistemas sensibles como humedales”.

En el mismo sentido, **Ecopetrol** se defendió con base en la resolución 1610 de 2016 de la ANLA que “que cobija al Bloque Llanito, define las zonas que presentan alta susceptibilidad a la inundación como zonas de intervención con restricciones más no como zonas de exclusión, es decir, **que en estas áreas es permitido construir locaciones implementando las medidas de manejo ambiental pertinentes**, las cuales fueron igualmente establecidas por la ANLA mediante la Resolución 399 de 2017 y que a su vez, son objeto de seguimiento por parte de dicha autoridad”.

Sin embargo, y de acuerdo con el **informe técnico SAA No. 01014** de la **Corporación Autónoma de Santander (CAS)**, la locación de pozo 80 se encuentra ubicada en zona denominada Humedal Temporal Transformado. Cabe resaltar que este concepto se extrae de la base de datos de los humedales nacionales emitido por el **Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible**.

8.12. De acuerdo a la verificación cartográfica Digital de la base de datos de los humedales actualizado, fuente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS del año 2020, con respecto a la ubicación de la locación de pozo 80, **presentó traslape geográfico con la zona denominada Humedal Temporal Transformado.**

Fragmento de texto 1. Concepto técnico SAA No. 01014 página 49, Fuente: CAS.

Informe técnico SAA No. 01014 de la Corporación Autónoma de Santander (CAS), la locación de pozo 80 se encuentra ubicada en zona denominada Humedal Temporal Transformado

De igual forma, el **POMCA Río Sogamoso**, instrumento de planificación ambiental de superior jerarquía, define el área en la cual se realizó la locación pozo 80 como llanura de inundación, como **zona de conservación y protección ambiental** sobre la cual se debe realizar acciones de rehabilitación.

8.8. De acuerdo a la Zonificación Ambiental del POMCA Río Sogamoso, instrumento de planificación ambiental de superior jerarquía, define para el área donde se realizó la locación de pozo 80, se presentan como zona de amenaza alta de inundación y parte de la locación se encuentra en zona alta de recarga de acuíferos, además, la categoría de ordenación “**CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**” categoría que a su interior involucra entre otras, las zonas de uso y manejo: “**ÁREAS DE RESTAURACIÓN**” y subzona de uso y manejo “**ÁREAS DE REHABILITACIÓN**”, siendo estas sub zonas las que afectan el área de interés.

Fragmento de texto 9. Concepto técnico SAA No. 01014 página 48, Fuente: CAS.

POMCA Río Sogamoso, instrumento de planificación ambiental de superior jerarquía,

De acuerdo con esto y por las condiciones descritas por **Ecopetrol**, **el área en mención corresponde a un ecosistema sensible**, principalmente por encontrarse en una **zona alta de recarga de acuíferos**. Adicional a ello y como lo reconoce la empresa estatal, la amenaza mayor es la inundación.

Adicionalmente, la **Corporación San Silvestre Green**, organización no gubernamental que brinda una defensa estratégica ambiental, presentó una acción penal contra la ANLA **por la alteración de los planos hidrográficos** de la zona donde se encuentra ubicado la locación pozo 80, “**eliminando la presencia de drenaje Caño Llanito cerca de la locación**”, se lee en el documento.

Los permisos en veremos

El proceso legal sobre las presuntas irregularidades realizadas por **Ecopetrol** en las actividades de extracción de hidrocarburos inició el 29 de septiembre de 2020. Ese día, el abogado **Leonardo Granados**, representante de la Corporación San Silvestre Green, presentó queja verbal ante la CAS indicando que las adecuaciones de obra civil realizadas por **Ecopetrol** S.A. en el bloque de producción Llanito, presuntamente, **no contaban con permisos de ocupación de cauce, específicamente en los pozos 79A y 80.**

Esta denuncia dio lugar al inicio de una serie de investigaciones por parte de la CAS y

de acciones de seguimiento y control por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales hacia la petrolera estatal.

Según le informó **Ecopetrol** a este medio de comunicación, el 17 de noviembre de 2020 mediante el acto administrativo **SAA-1815-20**, la CAS le requirió a la empresa para que **tramitara el correspondiente permiso de ocupación de cauce**, por ejecución de obras realizadas para la adecuación de la vía de acceso a la locación en la que se encuentra el pozo Llanito 79A y por la construcción de la plataforma del pozo Llanito 80 por encontrarse dentro del Complejo de Humedales del Magdalena Medio Santandereano (CHMMS).

Le puede interesar: Gobierno nacional acatará fallo en contra de la empresa minera Prodeco

De otra parte, esta Corporación, mediante oficio SAA No. 1815-20, del 17 de noviembre de 2020, con radicado de salida No. 80.10.02595.2020, requirió a la empresa ECOPETROL S.A. para que tramite el correspondiente permiso de ocupación de cauce para las obras ejecutadas sobre el cuerpo hídrico relacionado con las plataformas pozo 14 y pozo 80 del bloque Llanito, ya que de la revisión de la Resolución 1200 del 28 de noviembre de 2013 se colige que no se autorizó dicha intervención y ocupación de cauce.

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

Fragmento de texto 1. Respuesta CAS. Radicación: 80-10-02641-2020.

La CAS, mediante concepto técnico N.º 00206-20 certificó que efectivamente la empresa **Ecopetrol** SA, no tenía permisos ambientales de intervención de cauce.

Frente a esta solicitud, **Ecopetrol** presentó revocatoria directa a la CAS el 10 de diciembre de 2020, argumentando que la zona en la que se estaban realizando las obras **“no está declarada una zona de humedal por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**; que las actividades ejecutadas, esto es, mantenimiento de la vía de acceso a la plataforma Llanito 79A está amparada en Plan de Manejo Ambiental Integral de Mares – PMAI, establecido por la ANLA”.

Sin embargo, y según la información remitida por **Ecopetrol**, el 2 de diciembre de 2020, **la CAS impuso medida preventiva de suspensión de actividades**, en flagrancia, a CONYSER S.A.S, en calidad de contratista de **Ecopetrol** S.A. a fin de evitar que se continúe con la supuesta afectación al cuerpo hídrico denominado “Humedal La Roja” y se obstruya el corredor biológico de especies nativas de CHC del Llanito-Distrito de Barrancabermeja”.

El 11 de diciembre de 2020, **Ecopetrol** solicitó levantamiento de la medida preventiva adoptada y, **a la fecha, no se ha emitido pronunciamiento sobre la misma**. Por estos hechos, la CAS abrió dos investigaciones administrativas ambientales contra **Ecopetrol** que se puede ver en la carta enviada a este medio de comunicación:

1. Mediante auto SAA 0590 notificado el 3 de septiembre de 2021, contra CONYSER S.A.S y ECOPETROL S.A. con la finalidad de verificar las acciones u omisiones constitutivas de infracción ambiental por realizar obras civiles – adecuación de vía de acceso al pozo Llanito 79 A, sobre un cauce innominado sin el respectivo permiso de ocupación de cauce.



Figura 1. Localización vía acceso pozo Llanito 79 A

2. Mediante Auto SAA No. 1136 de 23 de diciembre de 2021, por realizar obras

civiles sobre cuerpos de agua en la zona de la locación pozo 80 - Llanito sin el respectivo permiso de ocupación de cauce y por la presunta afectación a la dinámica de flujo del cuerpo hídrico.

La CAS abrió dos investigaciones administrativas ambientales contra **Ecopetrol** que se puede ver en la carta enviada a este medio de comunicación:

Frente a estas investigaciones, **Ecopetrol** presentó una solicitud de cesación del procedimiento sancionatorio ambiental: El 11 de mayo de 2022, en el procedimiento iniciado mediante Auto SAA 0590 de 2021 y **a la fecha no se ha emitido pronunciamiento** y el 16 de mayo de 2022, en el procedimiento empezado con auto SAA No. 1136/21 **que a la fecha no se ha emitido pronunciamiento**.

Respecto a estas investigaciones, la petrolera estatal aduce que la locación pozo 80 y el carreteable en construcción a la locación prevista pozo 79A, **“no se ubican al interior de áreas protegidas declaradas, ni del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)”**.

Esto lo refuerza la ANLA en su respuesta a Infobae Colombia. En la comunicación indicó que la plataforma en el pozo 79A, a la fecha, no ha sido construida. “Según lo observado por esta Autoridad Nacional en las visitas realizadas en los meses de octubre de 2021 y marzo de 2022 **la locación Llanito 79A no se ha construido y las obras de la vía de acceso a dicha locación se encuentran suspendidas**”.

Sin embargo, en una vista al terreno, Infobae Colombia pudo ver de primera mano que los trabajos en el pozo 79A se suspendieron y que la plataforma en ese punto hídrico si se construyó, como queda evidenciado en la siguiente foto. **Los trabajos de extracción de hidrocarburos en pozo 80 siguen realizándose**.



Ecopetrol está taponando los humedales con material de arrastre de río con la intención de realizar explotación de hidrocarburos.

Desde Barrancabermeja Infobae Colombia pudo evidenciar la **presencia de cuatro fosas productoras de petróleo, las cuales se encuentran activas**: tres con sistema de bombeo mecánico y una con bomba BES, además de un pozo inyector, para un total de cinco pozos activos para la extracción de hidrocarburos.

Finalmente, **Ecopetrol** indicó en su defensa que:

“La locación Llanito 80 y el carreteable a la locación proyectada Llanito 79A no se localizan en áreas de exclusión (AE) asociadas a coberturas vegetales boscosas, lechos permanentes y/o estacionales de ríos y quebradas, ecosistemas de ciénagas y/o playones (ciénagas, lagos y lagunas) y vegetación acuática sobre cuerpos de agua por las actividades de la locación Llanito 80 a la fecha, ni hay evidencia de posible afectación de ecosistemas de potencial hábitat para la especie Manatí antillano (*Trinchechus manatus*)”

manatus”.

La vida del manatí antillano en peligro

Como quedó plasmado en la investigación publicada el 4 de septiembre, y de acuerdo con la evidencia recolectada por la **Corporación San Silvestre Green**, una de las mayores problemáticas que se vienen presentando por las actividades de **Ecopetrol** en los dos pozos, es la contaminación por hidrocarburos en las fuentes hídricas, lo que ha generado una **disminución de las especies** que allí habitan, como el **manatí antillano**.

Sobre las afectaciones que pueden sufrir las especies que habitan esta zona del Magdalena Medio, **Ecopetrol** indicó que:

“Antes de iniciar la construcción de cualquier locación se realiza estudios ambientales detallados de cada área denominados Plan de Manejo Ambiental Específico (PMAE), en los cuales se identifica, tanto en campo como en fuentes de información oficiales, la fauna de la zona. **En los estudios para las locaciones Llanito 79 A y Llanito 80 no se registró la presencia, ni avistamiento de la especie Trichechus manatus (Manatí).**

Hay que resaltar que el manatí antillano o manatí del Caribe es una especie de sirenio de la familia Trichechidae que **habita desde el golfo de México hasta la desembocadura del río Amazonas**. Ejemplares de esta especie generalmente alcanzan una longitud de 3 metros y un peso de 360 a 540 kg. El hábitat de esta especie incluye: humedales (interior), nerítico marino, intermareal marino, costero marino / supratidal, artificial / acuático y marino (UICN, 2020).

“Teniendo en cuenta esto, La Ciénaga Llanito podría constituir un hábitat para esta especie; sin embargo, esta se encuentra a 745 m del área proyectada para la Locación Llanito 79A y a 1.970 metros de la locación Llanito 80, por lo cual con las actividades desarrolladas por **Ecopetrol** no se ha ocasionado ninguna afectación sobre este potencial hábitat del manatí”, afirmó la empresa en su respuesta a la nota publicada.

En este punto a **Ecopetrol** le salió un contradictor. Acorde con el informe de la CAS, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial con La Fundación Omacha, certificaron en 2004 **evidencia de Manatíes en la ciénaga El Llanito**. Esta Información también fue confirmada por el informe técnico de la Corporación San Silvestre Green, que realizó inventario de zonas de avistamiento, apareamiento y alimentación de los manatíes, en asociación con los pescadores del Llanito.

De igual forma, se afirmó que por las características de los cuerpos de agua aledaños a la plataforma petrolera pozo 80, **es posible el desplazamiento de los manatíes en búsqueda de alimento**. Situación ratificada por los pescadores y habitantes de la zona.

De la misma manera se realizó revisión bibliográfica evidenciando presencia de Manatíes en la ciénaga del Llanito, dicho reporte se encuentra en el Programa Nacional de Manejo y conservación de Manatíes en Colombia. Publicación realizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial con la Fundación OMACHA en el año 2004.

Fragmento de texto 13. Concepto técnico SAA No. 01014 página 32, Fuente: CAS.

8.17. Teniendo en cuenta las características del cuerpo de agua aledaños al pozo 80, las características del cuerpo de agua, los tamaños de los individuos de la especie *Trichechus manatus* puede ser posible que puedan usar estas corrientes para buscar alimento a la quebrada el Llanito hasta cierto punto donde le permita la película de agua ya que estos individuos son de carácter herbívoros oportunistas

Fragmento de texto 14. Concepto técnico SAA No. 01014 página 50, Fuente: CAS.

Informe de la CAS, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial con La Fundación Omacha certificaron en el año 2004 evidencia de Manatíes en la ciénaga El Llanito.

También se encontró dentro de los archivos de la CAS, una presentación de **Ecopetrol**

donde se reconoce la presencia de Manatí (*Trichechus manatus*) como fauna de la locación pozo 80.

Componente Fauna Locación Llanito 80
***Trichechus manatus* (manatí)**



CÓMO VIVIMOS

Nos gustan los ambientes de aguas tranquilas y preferimos los sitios grandes con vegetación acuática flotante, somos principalmente nocturnos, pero nos gusta la tarde y la madrugada. Pasamos mucho tiempo comiendo, pero más tiempo sencillamente nadando.

Vivimos en grupo y cuando una hembra se encuentra lista para reproducirse, varios machos nos rodeamos a su alrededor formando una manada reproductiva.

Terminos monitromis poligámicos, y los machos nos movemos a grandes distancias escoltando las hembras en celo.

Nuestros crías cuando recién nacen pesan 30 kg y miden 120 cm. Podamos llegar a vivir hasta 70 años. Los machos maduran y están listos para reproducirse alrededor de 10 años.

El periodo de gestación es de 13 meses y tenemos un solo hijo cada 3 a 5 años que permanecen con la mamá hasta cumplir seis años.

Soy un mamífero acuático de gran tamaño que puede medir entre 2,5 y 4,5 m, con un peso de 200 a 600 kg. Casi no tengo pelo y mi piel es gruesa y dura.

Hábitat: habita en aguas costeras, en estuarios (desembocadura de un río caudaloso en el mar) y dulces del trópico y subtropical, así como en sistemas de ciénagas.

Manatí antillano

70 años

Fragmento de texto 15. Presentación ECOPEPETROL A CAS 25102021

También se encontró dentro de los archivos de la CAS, presentación de **Ecopetrol** donde se reconoce la presencia de Manatí (*Trichechus manatus*) como fauna de la locación pozo 80.

El pasado 27 de julio se presentó la muerte de uno de estos especímenes en la ciénaga del Llanito, cerca al Caño Guasidualito. En sus redes sociales, **el ambientalista Óscar Sampayo** informó lo siguiente: “Lamentamos informar otra muerte de un manatí, en la ciénaga del Llanito en Barrancabermeja. Tristemente, hemos reportado, por lo menos, **17 muertes de manatíes en los últimos años en el Magdalena Medio**”.

En otro punto de su defensa, **Ecopetrol** explicó que la Quebrada El Llanito corresponde a un corredor de conectividad para diversidad de especies de fauna silvestre:

“Cuyo cauce y curso y sus afluentes no han sido intervenidos por los proyectos de las referidas locaciones. Por lo tanto, no se han afectado sus funciones biológicas y ecológicas de conectividad de las diferentes especies de fauna que hacen uso de este, situación que ha sido corroborada y ratificada por la ANLA en el Auto 11463 del 30 de diciembre de 2021 y Auto 05978 del 29 de julio de 2022, por medio de los cuales efectúa control y seguimiento ambiental”.

Sin embargo, para la construcción de las locaciones de pozo 79A y pozo 80 se realizó un relleno artificial en el área de inundación de la quebrada El Llanito, **lo que podría constituir en una afectación al recurso hídrico y un delito ambiental**. Esto lo pudo ver Infobae Colombia en su visita a Barrancabermeja y quedaría evidenciado en las siguientes fotos.

Relleno artificial en el área de inundación de la corriente sur de la quebrada El Llanito, se observan clastos heterogéneos de grava y arena en una matriz limo-arenosa sobre la cual se construyó la plataforma. Debido a las precipitaciones que dieron en días anteriores, se observan las aguas exployadas de la quebrada en el borde del talud del relleno artificial.



Fotografía 19. Relleno artificial antropogénico con clastos de grava en matriz limo-arenosa, foto tomada en coordenadas E: 1027547, 173; N: 1283488,039 Magna Sirgas, Origen Central. Fuente: CAS, 2021.

para la construcción de la locación se realizó un relleno artificial en el área de inundación de la quebrada El Llanito

Así mismo, **Ecopetrol** consideró importante señalar que en las áreas de las locaciones Llanito 79A y Llanito 80 **“no se requiere permiso de ocupación de cauce, ya que en estas no se han intervenido ni se proyecta intervenir cauces o sus rondas hídricas”**.

De acuerdo con la empresa estatal, las coordenadas indicadas por la CAS en los autos 590 de 2021 y 1136 de 2021 donde señala que se realizaron obras sin permiso de ocupación de cauce **“no corresponden a ningún tipo de cauce permanente o intermitente”**.

“La Quebrada El Llanito es el único cauce natural permanente presente en el área de interés y se encuentra a 192 metros de distancia respecto a la locación proyectada Llanito 79A, y a más de 30 metros de un canal antrópico derivado de la quebrada El Llanito respecto a la Locación Llanito 80. Por lo tanto, la solicitud de permiso de ocupación de cauce no es procedente para ninguna de las locaciones.”, enfatizó **Ecopetrol** en su pedido de rectificación.

De acuerdo con lo establecido en las leyes nacionales, la distancia de protección para cuerpos de agua se mide a partir de la cota máxima de inundación. Por esa razón, para la Corporación San Silvestre Green, **es obligación de Ecopetrol realizar los estudios respectivos antes de la construcción de las locaciones**, para garantizar que no se encuentren dentro de la ronda hídrica y afecte ecosistemas importantes.

Así mismo, durante la visita de este medio de comunicación a las zonas afectadas se pudo evidenciar que la distancia de La Quebrada El Llanito con relación a las locaciones no se cumplen y adicional a ello, **se realizó un lleno con grava y arena**, al parecer, sin los respectivos permisos ambientales, lo que puede constituir un delito ambiental.



Fragmento de texto 17. Concepto técnico SAA No. 01014 página 17, Fuente: CAS.

De acuerdo con lo establecido en la ley, la distancia de protección para cuerpos de agua se mide a partir de la cota máxima de inundación.

¿Y los líderes sociales?

En la nota publicada el domingo 4 de septiembre se hizo referencia a las **amenazas que han recibido pescadores artesanales** del Magdalena Medio por denunciar las actividades de **Ecopetrol** y CONYSER S.A.S, en estos cuerpos de agua.

Así lo publicó Infobae Colombia:

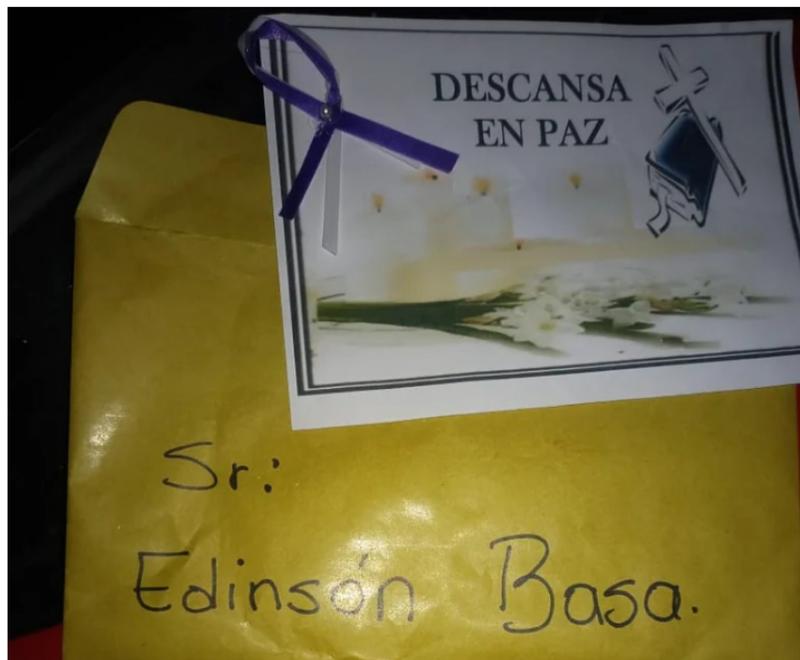
“Por estas denuncias, varios líderes ambientales del distrito petrolero de Colombia han sido amenazados de muerte, entre ellos Edinson Baza. “**Ecopetrol** dice que supuestamente cuida el medio ambiente, pero miren lo que hacen”, le dijo a este medio el representante de Asopellmag.

Respecto a este punto, la empresa petrolera indicó que “es pertinente señalar que **Ecopetrol** S.A. **lamenta y rechaza esos hechos y manifiesta que la compañía cuenta con una guía de DDHH**, cuyo propósito es el compromiso con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos en el desarrollo de sus actividades y en el marco de sus relaciones con sus grupos de interés. A través de este documento adhiere a los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, los Diez Principios del Pacto Mundial y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas multinacionales.

Para Infobae Colombia es importante aclarar que los líderes manifiestan que cada vez que realizan este tipo de denuncias contra **Ecopetrol**, **siempre son amenazados** y soportaron a este medio periodístico las denuncias correspondientes, y son ellos en afirmar dicha situación.

Desde la puerta de su casa, **Edinson Baza** le respondió a Infobae Colombia sobre quien cree que está detrás de las amenazas en su contra: “Nosotros tratamos de erradicar las prácticas ilícitas que se presentan en la pesca, en denunciar las afectaciones que se están haciendo, por ejemplo en pozo 79A donde ya había personal contratado y logramos parar ese trabajo por una tutela que instauró el doctor Leonardo Granados. **La amenazas pueden venir de ahí, porque hubo gente que se quedó sin trabajo**”.

En varias ocasiones los pescadores artesanales del Magdalena Medio han afirmado que las empresas contratistas de **Ecopetrol**, **si podrían ser responsables de estas acciones** en la medida que existe un interés por el tema de los cupos laborales, toda vez que se sienten afectados por las denuncias y quejas.





Varios líderes ambientales del distrito petrolero de Colombia han sido amenazados de muerte, entre ellos Edinson Baza.

SEGUIR LEYENDO:

Este sería el impacto de la reforma tributaria en [Ecopetrol](#), según el presidente de la empresa estatal

No solo aumenta el precio de los combustibles en Colombia, también el volumen de las importaciones

Centro Democrático presentará proyecto para mantener los pilotos de fracking en Colombia

TEMAS RELACIONADOS

Colombia - Noticias

Colombia - Actualidad

[Ecopetrol](#)

Barrancabermeja

Pozo 79A

Pozo 80

Corregimiento El Llanito

Agenc

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo

Corporación Autónoma de Santander (CAS)

Corporación San Silvestre Green

Explotación de hidrocarburos

Magdalena Medio

Denuncias ambientales

Manatí antillano

MÁS LEIDAS AMÉRICA

La atroz agresión de un jinete a otro en plena carrera de caballos que indigna a Francia

El francés Christophe Soumillon recibió una sanción de 60 días por haber empujado a Rossa Ryan



Pollo broaster, la versión peruana del famoso platillo estadounidense

Este plato es de los preferidos a la hora preparar algo rápido y sencillo.

Las cuatro áreas en las que Boric concentrará la mayor parte del presupuesto de Chile en 2023



Se pondrá énfasis el crecimiento, la inversión y la seguridad pública y social. Debería aprobarse en un plazo de 60 días



Rocoto relleno: la historia y secretos de este rico plato arequipeño

Su origen se basa en una leyenda bastante difundida en la 'Ciudad Blanca'.



Magaly Medina minimiza a Rodrigo González: "A mis enemigos los escojo yo, ellos no a mí"

La conductora de 'Magaly Tv: La firme' aseguró que existen personajes que buscan colgarse de su fama para llamar la atención.



MAS NOTICIAS

TE PUEDE INTERESAR

Fort Myers: un paraíso convertido en ruinas por el huracán Ian



Los estilos casuales de Dua Lipa y Scarlett Johansson y el pijama de Ed Sheeran: celebrities en un click



Dramático momento en la Fórmula 1: un incendio se desató en el auto de Pierre Gasly cuando había parado en boxes



Tres cursos gratuitos para aprender a programar con Google



¿Existió Sodoma? Dónde estuvo, cómo se destruyó y por qué la homosexualidad no tuvo nada que ver



MUNDO

Gustavo Petro habla tras reunión de Hato Grande: "yo prefiero que nos critiquen por hacer el cambio"

Pollo broaster, la versión peruana del famoso platillo estadounidense

Con cuatro derrotas consecutivas, Colombia se despidió del Mundial de Voleibol Femenino 2022

INFOBAE AMÉRICA

Gustavo Petro habla tras reunión de Hato Grande: "yo prefiero que nos critiquen por hacer el cambio"

Pollo broaster, la versión peruana del famoso platillo estadounidense

Con cuatro derrotas consecutivas, Colombia se despidió del Mundial de Voleibol Femenino 2022

ENTRETENIMIENTO



15 días de acampe y alta expectativa: los fans de Daddy Yankee esperan por los shows en Buenos Aires

Las 10 series de Netflix en Argentina para engancharse este invierno

DEPORTES



La atroz agresión de un jinete a otro en plena carrera de caballos que indigna a Francia

Un referente de la selección argentina se incorporó al Copa Mundial de Fútbol

Las cuatro áreas en las que Boric concentrará la mayor parte del presupuesto de Chile en 2023

Minuto a minuto: Semar cerró los puertos marítimos del Pacífico por la tormenta tropical Orlene

Las cuatro áreas en las que Boric concentrará la mayor parte del presupuesto de Chile en 2023

Minuto a minuto: Semar cerró los puertos marítimos del Pacífico por la tormenta tropical Orlene

este viernes

Tini Stoessel deslumbró en los Billboard Latinos, custodiada por un Rodrigo De Paul de muy bajo perfil

Estos podcast encabezan la lista de los más populares en Spotify Argentina

Hijo de Anne Heche aseguró que la firma de su madre en testamento presentado por James Tupper no es válida

Consejo mundial de Futbolistas

Raúl Alpízar se queda en Pumas: el club aseguró que no hay pruebas de corrupción en fuerzas básicas

La explosiva reflexión de un dirigente del PSG en medio del conflicto entre Neymar y Mbappé

Malas noticias en la selección de Francia: se confirmó la lesión de un futbolista que se perderá el Mundial de Qatar



infobae

Infobae

- Argentina
- América
- México
- Colombia
- RSS
- Perú
- Últimas Noticias

Contáctenos

- Redacción
- Empleo
- Contacto Comercial

Redes Sociales

- Facebook
- Twitter
- Instagram

Contáctenos

- Términos y Condiciones
- Política de Privacidad